

### **INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE**

**TÍTULO:** Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla .

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CONTR 2024 0000450491

**ÓRGANO EMISOR:** Unidad de Infraestructuras / Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

#### **INDICE**

- I. **REQUISITOS DE APTITUD.**
- II. **REQUISITOS DE SOLVENCIA.**
  - 1. Clasificación.
  - 2. Solvencia económica y financiera.
  - 3. Solvencia técnica o profesional.
- III. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- IV. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**
- V. **PROPIUESTA DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS ANEXOS AL PCAP**

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		12/11/2024 14:52:27	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbZ236xPYd97Di1ac7xd8cdpEX		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## I. REQUISITOS DE APTITUD.

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** No

## II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

**1. Clasificación.** No se exige.

**CPV del contrato:**

90910000-9 Servicio de limpieza

77311000-3 Servicio de mantenimiento de jardines y parques

**Atendiendo al código CPV, el objeto del contrato se encuentra comprendido en el ámbito de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes:** No.

**2. Solvencia económica y financiera.**

No se exige acreditación de la solvencia económica y financiera.

**3. Solvencia técnica o profesional.**

No se exige acreditación de la solvencia técnica o profesional.

## III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:** (hasta 100 puntos)

**1. Proposición económica** La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)  
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		12/11/2024 14:52:27	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbZ236xPYd97Di1ac7xd8cdpEX		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



#### Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:** aplicación efectiva del principio de eficiencia y control del gasto.
- **De la fórmula:** fórmula de proporcionalidad inversa sin umbral de saciedad, recomendada por la doctrina administrativa por su sencillez y proporcionalidad.  
Está por tanto formulado de una manera objetiva, no discriminatoria, transparente y proporcional, para ser evaluado de manera sencilla y en condiciones de competencia efectiva, todo ello de conformidad con el Apartado 5 del Art. 145 de la LCSP.

#### 2. Bolsa de horas anuales (hasta unos 10 puntos):

**Presentación de una bolsa de horas de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía** que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente, y hallen fuera de los horarios previstos y contratados y que habrán de solicitarse con antelación suficiente, en la franja horaria de lunes a domingo a cualquier hora del día o de la noche hasta un máximo de 50 horas. No se admitirán ofertas que presente unas horas diferentes a las indicadas en la forma de valoración.

Forma de valoración automática:

50 horas: 10 puntos

25 horas: 5 puntos.

#### Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:** La bolsa de horas de libre disposición a utilizar por la Agencia en la ejecución del contrato está encaminada a mejorar la calidad de la prestación del servicio debido a que permite cubrir posibles eventualidades del mismo no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **De la valoración:** se aplica una forma de valoración automática, sencilla y proporcional.

#### Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Se establece un umbral: No.

#### Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando concurra un solo licitador se considerará valor anormalmente bajo cuando sea inferior en más de un 25 por 100 al presupuesto base de licitación fijado en el Anexo I.
2. Cuando concurran dos licitadores, se considerarán valores anormalmente bajos cuando el valor de alguno de los precios ofertados sea inferior en más de 20 puntos porcentuales al valor de la otra oferta.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		12/11/2024 14:52:27	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbZ236xPYd97Di1ac7xd8cdpEX		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



3. Cuando concurran tres licitadores, aquellas ofertas que tengan un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cálculo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, aquellas en las que el precio ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Únicamente se tiene en cuenta la proposición económica a la hora de calcular los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja ya que se establece un número máximo de horas para el criterio de bolsa de horas.

En el caso de que una oferta sea considerada anormal, también deberá justificar la bolsa de horas presentada.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

**Justificación:** Los parámetros objetivos para presumir una oferta se considere anormalmente baja se aplican exclusivamente al precio que es el único criterio automático junto a la mejora para la que no cabe definir parámetros que presuman la anormalidad de la oferta.

#### **IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

De conformidad con el Art. 202 de la LCSP, será una condición de tipo social, y consistirá en lo siguiente :

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato y de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?:**No

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		12/11/2024 14:52:27	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbZ236xPYd97Di1ac7xd8cdpEX		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** No

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

5% del precio final del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 % de dicho precio.

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** Sí

En caso afirmativo, especificar: a) No presentación del programa de trabajo dentro de los quince días siguientes formalización del contrato.

Este incumplimiento será objeto de penalización: El 1% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.(Incumplimiento Leve).

**Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:** No aplica a este contrato, ya que su ejecución no implica la cesión de datos personales al contratista por parte del órgano de contratación.

#### V. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS ANEXOS AL PCAP

Se incorporan al PCAP el anexo V-A, Modelo de proposición económica y el Anexo V-B, Modelo de proposición de bolsa de horas.

Elena Oramas Martín

Jefa de Unidad de Infraestructuras

Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		12/11/2024 14:52:27	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbZ236xPYd97Di1ac7xd8cdpEX		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>